



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**LIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN</b>	
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a>	
Tel.: 011-4379-9140/9033	
Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA (EXCLUSIVIDAD)	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0030-CDI24
Clase: Sin clase.	
Modalidad: Orden de Compra Cerrada	
N° Expediente electrónico: EX-2024-52622545- -APN-DCYC#MS	
Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio.	
Objeto: Adquisición de Sistema Intrauterino Liberador de Levonorgestrel (SIU o DIU-LNG 52 mg)	
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) Meses.	
Opción a prórroga: -.	
Muestras: -.	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se atenderán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá comunicar a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura.	



## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.1. Detalle del renglón

#### Renglón N° 1:

- a) **Descripción:** SISTEMA INTRAUTERINO LIBERADOR DE LEVONORGESTREL (SIU o DIU-LNG). El producto consiste de un insertor (endoceptor) y un inserto intrauterino (sistema intrauterino con levonorgestrel), el cual se carga en la punta del insertor (endoceptor). Los componentes del insertor (endoceptor) son: un tubo de inserción, un émbolo, un anillo, un cuerpo y una guía de deslizamiento. El inserto intrauterino consiste de un núcleo de elastómero-hormona montado sobre una estructura en T y cubierto por un tubo opaco, el cual regula la liberación de levonorgestrel. La estructura en T tiene un asa en un extremo y dos brazos en el otro extremo. Los hilos de extracción se encuentran atados al asa. Sobre su brazo vertical presenta una cápsula que contiene 52 mg de una hormona llamada levonorgestrel (LNG). Esta hormona es liberada dentro de la cavidad uterina en pequeñas cantidades (20 mgr/día) durante un período de 5 años y es aquí, en forma local, donde ejerce su acción.
- b) **Cantidad:** DIEZ MIL (10.000) unidades.
- c) **Presentación:** Envase conteniendo UN (1) SIU estéril.

### 1.2 Productos admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.

### 1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de TREINTA (30) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a veinticuatro (24) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio por otros de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

### 1.4 Envases:

#### 1.4.1 Envase Secundario



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Cada sistema intrauterino deberá presentarse en un envase cerrado herméticamente, estéril (Envase primario).

A su vez, cada envase primario deberá presentarse en un envase secundario o caja de cartón blanco impreso en letras negras, junto con un (1) prospecto con las instrucciones de uso, el cual debe cumplir con la Disposición de la ANMAT N° 2318/02 e ISO 7439.

Dicho envase secundario deberá contener impresa la siguiente leyenda, en lugar visible:

- Nombre genérico del medicamento.
- Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.
- Número de certificado ANMAT.
- Número de lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación. Temperatura.
- Vía de administración.
- Nombre del adjudicatario.
- Nombre del laboratorio elaborador y/o Importador.

- CÓDIGO GTIN  
<https://www.gs1.org.ar/documentos/GUIA%20IMPLEMENTACION%20GTSH.pdf> en él deberá leerse:
  - ✓ GTIN
  - ✓ (17) Fecha de Vencimiento.
  - ✓ (10) Lote.
  - ✓ (21) Serie, cuando se trate de medicamentos trazables.

#### **1.4.2 Envase Terciario**

Los envases secundarios se presentan, a su vez, en envases terciarios conteniendo hasta un máximo de doscientos (200), envases secundarios, sin que queden espacios sobrantes y que permita un fácil cerrado.

Este envase deberá ser de cartón. Su calidad deberá permitir que se puedan estibar

hasta 1,20 mts., sin deformarse, abrirse o romperse al ser apilado o estibado.

#### **1.5 Aprobación de envases**

La aprobación de los envases deberá ser previa a la entrega de los productos. Para ello, el adjudicatario deberá presentar una muestra, en papel de la gráfica y rótulos a utilizar, tanto en el envase secundario, terciario y pallet, a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 296, piso 3, C.A.B.A., en un plazo máximo de (10) diez días hábiles posteriores a la adjudicación.

#### **1.6. Lugar y plazo de entrega**

Los productos serán entregados por cuenta del adjudicatario en el Operador Logístico del Programa REMEDIAR, ubicado en Estados Unidos 4850 – Área de Promoción el Triángulo-, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

Deberán efectuarse dos (2) entregas: la primera entrega por el cincuenta (50) por ciento del total, dentro de treinta y cinco (35) días hábiles de recibida la orden de compra; la segunda por el cincuenta (50) por ciento restante dentro de los cincuenta y cinco (55) días hábiles de recibida la orden de compra.

La fecha exacta de entrega deberá coordinarse con el Programa REMEDIAR, teléfonos 011 / 4382 - 0206 / 0553 / 2844 / 2437 int.127, por la persona que a tal fin autorice el proveedor.

En el caso que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

### **1.7 Condiciones de entrega**

El Producto deberá ser entregado en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Los envases secundarios, en particular, deberán presentarse con un sistema de seguridad e inviolabilidad a efectos de impedir la apertura de los mismos hasta el momento de su uso (según normativa ANMAT 1831/2012).

Los envases terciarios no deberán tener un peso superior a veinticinco (25) kilogramos.

Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo, con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con esquineros y film de polietileno.

Cada envase terciario y pallet no podrá contener más de un lote de un producto. Dicho lote deberá estar consignado claramente en los respectivos rótulos junto al nombre del ítem y la cantidad de envases secundario.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- La leyenda “Ministerio de Salud de la Nación. PROHIBIDA SU VENTA – DENUNCIAS: 0800-222-3444 – Línea Salud Sexual”.
- El número de proceso de contratación.
- El nombre del proveedor.
- El nombre y tipo de producto contenido.
- Cantidad de envases secundarios/terciarios.
- Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.
- La fecha de vencimiento.
- Número de lote de fabricación.



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- Las instrucciones de almacenamiento.
- CÓDIGO GTIN  
(<https://www.gs1.org.ar/documentos/GUIA%20IMPLEMENTACION%20GTSH.pdf> , en él deberá leerse:
  - ✓ GTIN.
  - ✓ (17) Fecha de vencimiento.
  - ✓ (10) Lote.
  - ✓ (21) Serie, cuando se trate de medicamentos trazables.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

### **1.7.1 Documentación**

La entrega de los insumos será acompañada por un Remito de envío que detalle: Ítem, cantidad (en envases secundarios y en envases terciarios), lote de fabricación y vencimiento del mismo. Deberá aclararse, además, el Número de Licitación y/o Adquisición u Orden de Compra, correspondiente. Por lo tanto, habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Cada Remito sólo podrá tener un producto o insumo, con un máximo de 12 lotes, del mismo producto o insumo.

Los envases secundarios, terciarios y pallets deberán llevar una identificación de medicamentos según lo prescripto por la “Guía para identificación de medicamentos con estándares GS1 para proveedores” que integra el presente pliego como ANEXO A. Toda la información a incorporar sobre el particular deberá ser consultada con CUS- MEDICAMENTOS - Área Farmacéutica, teléfonos 011/ 4382 - 0206 / 0553 / 2844 / 2437 int.102.

El adjudicatario deberá presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, (Sr. Leonel E. Crudo o a la Srta. Fernanda Varino, correo electrónico [lcrudo@sps.gov.ar](mailto:lcrudo@sps.gov.ar) y [fvarino@msal.gov.ar](mailto:fvarino@msal.gov.ar)), previo a la primera entrega, dos (2) muestras del envase secundario completo para determinar su volumen y peso a efecto de su posterior distribución. Las muestras no serán objeto de devolución.

El adjudicatario presentará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, sito en Bernardo de Irigoyen 296, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 10 días de producida la entrega, copias de los remitos suscriptos por personal autorizado.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha de la Orden de Compra y la fecha de entrega efectiva.

Ante cada entrega, en forma adicional a los remitos, se firmará un Acta de Recepción Provisoria en la que se harán constar los datos básicos de los productos entregados, la que será suscripta por persona previamente autorizada por el proveedor.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

- El presente procedimiento se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:
- El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
  - El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
  - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
  - El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias y modificatorias.
  - La orden de compra.

### **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

### **4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

## **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por períodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos deberán ser individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## **7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. la oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos:



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas incorporadas en el presente Pliego ni la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Documentación que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.
3. Copia autenticada del documento que acredite la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
4. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
5. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA según lo previsto en la Disposición N°5743/2009 de dicha Administración Nacional.

Requisitos Administrativos:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente está exceptuado de presentar garantías de mantenimiento de oferta.
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. Anexo I debidamente completado sobre “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
  - ✓ El señor coordinador de Compras y Contrataciones, Dr. José Eduardo GONZÁLEZ AGUADA
  - ✓ El Señor Director de Compras y Contrataciones, Lic. Luis Oscar RICARDO
  - ✓ El Señor Director General de Administración, Dr. Martín Emilio REPPETTO DEDOVICH
  - ✓ La Señora Directora Nacional de Salud Sexual y reproductiva. Dra. Marisa Cecilia PICCOLO
  - ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Hernán Augusto SEOANE
  - ✓ El Señor Secretario de Secretaría de Acceso y Equidad en Salud Dr. Andrés Roberto SCARSI
  - ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO
  - ✓ El Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario Antonio RUSSO
4. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

5. Anexo II “CLÁUSULAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EMITIDAS POR EL BANCO MUNDIAL” Préstamo BIRF- P179595 (en trámite), debidamente completado con firma y aclaración del Administrador Legitimado, o bien quien tuviera poder para actuar en su representación.
6. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.

## **8. GARANTÍAS**

En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

## **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

## **10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

El SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorporará al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se sugiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”.



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **11. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General N° 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

## **12. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

## **14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

## **15. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## **16. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17.1 Facturación**

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos y una vez cumplimentada la entrega de la documentación a la Comisión de Recepción Definitiva.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

### **17.2 Forma de pago**

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 17.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico [consultadcyt@msal.gov.ar](mailto:consultadcyt@msal.gov.ar).



## **18. PENALIDADES**

### **18.1 Generalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en las solicitudes de provisión, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

### **18.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **19. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **20. ANEXOS**

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017.

ANEXO II- CLÁUSULAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EMITIDAS POR EL BANCO MUNDIAL PRÉSTAMO BIRF P179595 (EN TRÁMITE).

ANEXO A - GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON ESTÁNDARES GS1 PARA PROVEEDORES



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Table with 2 columns: SI, NO. Content: En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario... La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos...

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Table with 2 columns: Tipo de vínculo, Información adicional. Rows include: Persona jurídica, Representante legal, Sociedad controlante, Sociedades controladas, Sociedades con interés directo, Director, Socio o accionista con participación, Accionista o socio con más del 5% del capital.

Información adicional

Empty table box for additional information.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Table with 2 columns: Funcionario, Selección. Rows include: Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir.

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Table with 2 columns: Campo, Valor. Rows: Nombres, Apellidos, CUIT.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**ANEXO II**

**CLÁUSULA DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EMITIDA POR EL BANCO MUNDIAL - PRÉSTAMO BIRF- P179595 (EN TRÁMITE)**

**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN N°-----**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende: (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



*Ministerio de Salud de la Nación*

2024 - *AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

**ANEXO A**

**GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON ESTÁNDARES GS1 PARA  
PROVEEDORES**

[http://186.33.221.24/medicamentos/files/Guia\\_Id\\_Remediar - 2014 v1 0.pdf](http://186.33.221.24/medicamentos/files/Guia_Id_Remediar_-_2014_v1_0.pdf)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0030-CDI24 - Adquisición de Sistema Intrauterino Liberador de Levonorgestrel (SIU o DIU-LNG 52 mg) // EX-2024-52622545- -APN-DCYC#MS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.